



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

CONVOCATORIA 2020-2
PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL
DIAGNÓSTICO DE COVID-19

DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, VINCULACIÓN E INNOVACIÓN

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), ha creado el Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, que tiene por objeto el regular el financiamiento y la operación de los recursos que el CONACYT otorga para apoyar, incentivar y potenciar proyectos en investigación, desarrollo, comunicación pública de la ciencia y vinculación, formación de capital humano de alto nivel, orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020 a la enfermedad infecciosa COVID-19 como una pandemia.

Que los primeros casos de COVID-19 fueron reportados en diciembre de 2019 en Wuhan (provincia de Hubei), China y que, para el 25 de abril del 2020 se habían detectado 2,863,074 casos confirmados a nivel mundial y habían fallecido 199,486 personas por esta causa¹.

Que en México se registró el primer caso el 27 de febrero de 2020 y para el día 25 del mes de abril se han detectado 12,872 casos confirmados y registrado 1,221 fallecimientos a causa de esta enfermedad.

Que el 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General de México declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que desde los primeros días de la contingencia, el CONACYT comenzó la integración de un Proyecto Nacional de Investigación e Incidencia (PRONAI COVID-19) en el marco del Programa Nacional Estratégico de Salud, en alineación con las prioridades definidas por la Secretaría de Salud a nivel federal y el Consejo de Salubridad General de México, así como en relación con las recomendaciones emitidas por el Foro Mundial sobre Investigación e Innovación COVID-19 promovido por la OMS, para articular capacidades nacionales en Ciencia, Tecnología e Innovación para enfrentar los retos que presenta la pandemia de COVID 19.

Que esta enfermedad infecciosa ha puesto a prueba las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de México y del resto del mundo, y por ello el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la

¹ Johns Hopkins University. Johns Hopkins Coronavirus Resource Center. <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>. Published 2020. Accessed April 15, 2020.





Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación y en el marco de los Lineamientos vigentes del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación,

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos dedicados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que:

- 1) tengan vinculaciones con entidades públicas de salud,
- 2) hayan sido reconocidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) para realizar diagnóstico de COVID-19 a través de la detección del virus SARS-CoV-2 o que se encuentren en proceso de implementación de la técnica para ser reconocida por el InDRE como entidad referente en el diagnóstico,
- 3) cuenten con un laboratorio que cumpla con las características de bioseguridad nivel II y
- 4) cuenten con preinscripción o inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

A presentar propuestas para fortalecer o habilitar capacidades institucionales que permitan ofrecer el servicio diagnóstico a entidades públicas de salud (laboratorios estatales de salud pública, institutos nacionales de salud, laboratorios de vigilancia e investigación epidemiológica, hospitales, entre otros), con el fin de expandir la disponibilidad de proceso de diagnóstico avalado para COVID-19 (por la técnica de reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa o RT-PCR), o bien para fortalecer sus capacidades actuales.

I. Objetivo

Apoyar acciones inmediatas que fortalezcan o habiliten las capacidades de Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación para que, a través de sus laboratorios, unidades y/o departamentos, puedan ofrecer un servicio diagnóstico de calidad a entidades públicas de salud para el diagnóstico estandarizado, mediante la técnica RT-PCR en tiempo real, de la enfermedad COVID-19.

BASES

I. Modalidades de apoyo

De acuerdo con los lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, se apoyará la siguiente modalidad:

- *Proyectos en el ámbito de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.*

La presente Convocatoria no considerará pertinentes las solicitudes de apoyo diferentes a la modalidad mencionada anteriormente.





II. Demandas

- a. Presentar propuestas de **habilitación de capacidades instaladas** de Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación que permitan ofrecer servicios de diagnóstico de calidad mediante la técnica RT-PCR en tiempo real de COVID-19 a entidades públicas de salud². Estas propuestas podrán solicitar:
 - Acceso a insumos y consumibles específicos.
 - Infraestructura analítica complementaria (que fortalezca y/o habilite las capacidades ya instaladas en la institución)

- b. Presentar propuestas de **fortalecimiento de capacidades instaladas** de Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación que permitan ofrecer servicios de diagnóstico mediante la técnica RT-PCR en tiempo real de COVID-19 a entidades públicas de salud. Estas propuestas podrán solicitar:
 - Capacitación técnica especializada.
 - Acceso a insumos y consumibles específicos para la obtención del reconocimiento por parte del InDRE como el referente en el Diagnóstico por laboratorio.
 - Infraestructura analítica complementaria (que fortalezca y/o habilite las capacidades ya instaladas en la institución)

III. Monto de los apoyos

El techo presupuestal de la Convocatoria se definirá en función de la disponibilidad del Programa Presupuestario F002 (“Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación”), para el ejercicio fiscal 2020.

El monto máximo de apoyo por proyecto es de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

IV. Calendario de presentación de propuestas

| ACTIVIDAD | FECHA |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Convocatoria | 30 de abril de 2020 |
| Periodo de recepción de solicitudes | Del 30 de abril al 11 de mayo de 2020 a las 18:00 horas tiempo del Centro de la Ciudad de México. |
| Proceso de evaluación de propuestas | A partir del 12 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados | A partir del 25 de mayo de 2020 |

² Los participantes de esta demanda deberán contar con la certificación del InDRE o estar en el proceso para su obtención.





Nota importante:

Bajo ningún supuesto se reabrirá el sistema para la recepción, posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria. Por favor, tome sus precauciones validando que fue enviada la propuesta acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos indispensables de participación.

V. Consideraciones generales

La presente Convocatoria y sus Términos de Referencia se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT. El número de proyectos a aprobar y sus alcances, estarán sujetos al techo presupuestal aprobado para la Convocatoria del Programa.

Contemplar que el desarrollo de la propuesta es de una sola etapa (6 meses) y debe atender la demanda planteada.

No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de las personas que fungen como Responsables Técnico y Administrativo y Representante Legal, **que tengan adeudos o irregularidades** por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, así como procedimientos legales y/o administrativos en su contra.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El proponente reconocerá que conoce y se sujeta al contenido de la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que - para mayor información - deberán remitirse a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria y a los "Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (Programa Presupuestario F002)" publicadas en la página del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), que pueden ser consultados en la siguiente liga:

<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/4808-lineamientos-del-programa-de-apoyos-para-actividades-cientificas-tecnologicas-y-de-innovacion-f002-4/file>

Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de esta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Programa (CTA) previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT. Las decisiones del CTA serán definitivas e inapelables.

Bajo ningún supuesto se recibirá documentación fuera del sistema, ni se reabrirá el sistema para su recepción. Por favor, tome sus precauciones validando que se ha subido al sistema toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos indispensables de elegibilidad.

Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para el desarrollo del proyecto.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVENIMIENTA MADRE DE LA PATRIA

En los Términos de Referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no financiados.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico de Administración del F002 será publicada en la página electrónica del CONACYT: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt>. La formalización para la asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR). No se podrá acceder a la firma del CAR si no cuenta con la Constancia de Inscripción Definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

El CAR incluirá, a manera de anexos, el desglose financiero autorizado correspondiente al ejercicio de recursos de la Convocatoria, cronograma de actividades (fecha inicio y fin del proyecto, fecha de entrega de informes, descripción general del plan de trabajo para el periodo de ejecución de actividades y productos entregables). En el CAR se establecerán de manera enunciativa más no limitativa, las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando, entre otras, el reembolso de hasta la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto y la suspensión del RENIECYT.

A partir de la fecha de publicación de los proyectos seleccionados para apoyo, el Sujeto de Apoyo contará con un plazo de **10 (diez) días naturales** para recabar y entregar toda la documentación necesaria para la formalización del CAR contados a partir del día siguiente a la publicación de los proyectos seleccionados.

En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el proponente ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación.

Una vez entregada la documentación referida, se procederá a su revisión por parte de la Secretaría Técnica. Cuando los proponentes hayan entregado conforme a esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, toda la documentación necesaria para formalizar el apoyo, y posterior a la liberación del Convenio de Asignación de Recursos, por los Secretarios Técnico y Administrativo en el sistema, los proponentes podrán firmar electrónicamente el instrumento. El/La Secretario/a Técnico/a podrá requerir en original cualquiera de los documentos anteriormente descritos cuando lo estime pertinente y el plazo para la firma del CAR no deberá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.

VI. Contacto

Cualquier duda respecto a la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, deberá contactar a los correos electrónicos: maria.reyna@conacyt.mx y dcomercialización1@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicables al caso.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVENIMIENTA MADRE DE LA PATRIA

Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación
Unidad Responsable de la Convocatoria
Av. Insurgentes Sur 1582, 5^{to} Piso, Ala norte
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el día 30 de abril de 2020

